



William D. Ford Federal Direct Loan Program

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO POR DESEMPLEO

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford

ADVERTENCIA: Cualquier persona que, a sabiendas, proporcione información o declaraciones falsas en este formulario estará sujeta a sanciones que pueden incluir multas, encarcelamiento o ambos, según el Código Penal de EE.UU. y 20 U.S.C. 1097.

Nro. de OMB: 1845-0011
Formulario aprobado
Fecha de exp. 5/31/2012

UNEM

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Apellido	Primer nombre	Inicial del segundo nombre	Número de seguro social
Dirección: calle			Código de área/número de teléfono ()
Ciudad			Código de área/número de teléfono (otro) ()
Estado		Código postal	Dirección de email (opcional)

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Antes de llenar este formulario, léalo cuidadosamente, incluyendo las instrucciones e información de las secciones 4, 5 y 6.

■ Reúno los requisitos indicados en la sección 6 para el aplazamiento por desempleo y solicito al Departamento de Educación de EE.UU. (ED) que posponga el pago de mi(s) préstamo(s) mientras me encuentre desempleado. Debo solicitarlo nuevamente cada 6 meses. El período máximo para el aplazamiento por desempleo es de 36 meses.

A fin de documentar su elegibilidad para este formulario, deberá llenar los siguientes ítems. **NOTA: Si no tiene que adjuntar la documentación sobre los beneficios por desempleo para recibir este aplazamiento, puede enviar su solicitud de aplazamiento en forma electrónica desde el sitio web del Centro de Servicio de Préstamos Directos: www.dl.ed.gov**

(1) **TODOS los prestatarios deben llenar este ítem:**

Quedé desocupado o empecé a trabajar menos de 30 horas por semana el |__|_|_|-|__|_|_|-|__|_|_|_|_|_|. Excepto en el caso explicado en la Sección 3, mi aplazamiento empezará en dicha fecha, a menos que solicite que el mismo empiece en la siguiente: |__|_|_|-|__|_|_|-|__|_|_|_|_|_|.

(2) **Marque UNA de las siguientes casillas:**

- (A) Estoy buscando diligentemente empleo a tiempo completo en Estados Unidos, pero no puedo encontrarlo en ningún campo o con cualquier salario o grado de responsabilidad. Me inscribí en una agencia de empleo pública o privada, si hubiere una en un radio de 50 millas de mi domicilio actual. Además, si solicito una prórroga del aplazamiento por desempleo que ya tengo, he realizado por lo menos seis intentos diligentes para encontrar trabajo a tiempo completo en los últimos seis meses.

NOTA: Las oficinas universitarias de colocación y las agencias de "trabajos temporales" no reúnen las condiciones para ser consideradas agencias públicas o privadas de empleo.

O BIEN

- (B) Soy elegible para los beneficios por desempleo, y he adjuntado la documentación correspondiente a mi elegibilidad para estos beneficios. La documentación incluye mi nombre, dirección y número de seguro social, y demuestra que soy elegible para recibir beneficios de desempleo durante el periodo para el cual solicito el aplazamiento.

SECCIÓN 3: DECLARACIONES, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PRESTATARIO

■ Entiendo que los siguientes términos y condiciones se aplican a este aplazamiento:

- No tendré que efectuar pagos del capital del préstamo. No se acumularán intereses en los préstamos con subsidio. Sin embargo, se cobrarán intereses en los préstamos sin subsidio. En el caso de préstamos sin subsidio, recibiré trimestralmente una declaración de intereses y podré pagar esos intereses en cualquier momento. Si no los pago, se capitalizarán al finalizar el período de aplazamiento.
 - Su aplazamiento comenzará en la fecha que quedó desempleado o empezó a trabajar menos de 30 horas por semana, como se indica en el ítem A de la sección 2, a menos que solicite que el aplazamiento empiece en otra fecha. Sin embargo, si ésta es su primera solicitud de aplazamiento por desempleo para el período de desempleo actual y no es elegible para los beneficios por desempleo, su aplazamiento comenzará en una fecha no menor a 6 meses desde que el Centro de Servicio de Préstamos Directos reciba esta solicitud, aunque haya quedado desempleado o comenzado a trabajar menos de 30 horas por semanas hace más de 6 meses.
 - Su aplazamiento terminará (A) cuando consiga un empleo a tiempo completo o (B) alcance la fecha de expiración indicada por el Centro de Servicio de Préstamos Directos, lo que suceda primero. El aplazamiento por desempleo dura 6 meses como máximo a partir de la fecha en que el Centro de Servicio de Préstamos Directos reciba esta solicitud. **Debe solicitar nuevamente cada 6 meses.**
 - Si el aplazamiento no cubre todos mis pagos atrasados, ED podría otorgarme una indulgencia para cubrir los pagos que venzan antes del inicio del aplazamiento. Si el período de aplazamiento termina, ED podría otorgarme una indulgencia para cubrir los pagos que venzan durante el procesamiento del aplazamiento.
 - ED podría otorgarme una indulgencia de hasta 60 días, de ser necesario, para el cobro y procesamiento de la documentación relacionada con mi solicitud de aplazamiento. ED no capitalizará los intereses que se acumulen durante esta indulgencia.
- **Certifico** que: (1) La información que suministro en este formulario es fidedigna y correcta. (2) Suministraré al Centro de Servicio de Préstamos Directos la documentación adicional que se requiera para respaldar mi elegibilidad en este aplazamiento. (3) Informaré de inmediato al Centro de Servicio de Préstamos Directos si dejó de reunir las condiciones para este aplazamiento. (4) He leído, entiendo y cumplo con los requisitos de elegibilidad del aplazamiento que ahora solicito.
- **Autorizo** a mis universidades, al ED y a sus respectivos agentes y contratistas a comunicarse conmigo en relación a mi solicitud de préstamo o mi préstamo, incluido el pago de mi préstamo, llamando a mi número de teléfono actual o a cualquier número futuro que proporcione como teléfono celular o cualquier otro medio de comunicación móvil mediante equipos de marcación automática o artificial o mensajes de voz o texto pregrabados.

FIRMA DEL PRESTATARIO _____

FECHA _____

SECCIÓN 4: INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Escriba en letra de molde con tinta oscura. Indique las fechas como mes-día-año. Por ejemplo, para "31 de enero del 2009" escriba "01-31-2009". Si tiene que suministrar la documentación que certifique su aptitud para los beneficios por desempleo, adjúntela a este formulario. **RECUERDE FIRMAR Y FECHAR EL FORMULARIO.**

Envíe el formulario completo y toda la documentación solicitada a:

U.S. Department of Education
Direct Loan Servicing Center
P.O. Box 5609
Greenville, TX 75403-5609

Si necesita ayuda para llenar este formulario, llame al:
1-800-848-0979.

Si utiliza un dispositivo de telecomunicaciones para sordos (TDD), llame al:
1-800-848-0983.

Sitio web del Centro de Servicio de Préstamos Directos:
www.dl.ed.gov

SECCIÓN 5: DEFINICIONES

- La **capitalización** de intereses significa que los intereses se suman al saldo del capital del(de los) préstamo(s). Aumenta el monto del capital y el costo total del préstamo.
- El **aplazamiento** le permite posponer el pago del préstamo en forma temporal. Durante este período no se acumulan intereses en los Préstamos Directos con subsidio ni en los Préstamos Directos de Consolidación con subsidio, pero sí en los demás préstamos.
- La **indulgencia** le permite posponer el pago del préstamo en forma temporal, obtener una extensión del tiempo para pagar o efectuar pagos más pequeños en forma temporal. Durante el período de indulgencia se cobran intereses en todos los Préstamos Directos.
- Empleo de **tiempo completo** se define como el trabajo de por lo menos 30 horas a la semana en un puesto con una duración estimada de al menos tres meses.
- **Estados Unidos**, a efectos de este aplazamiento, incluye cualquier estado de la Unión, el Distrito de Columbia, el Estado Asociado de Puerto Rico, Samoa Americana, Guam, las Islas Vírgenes, las Islas Marianas del Norte, los Estados Libres Asociados (la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, y la República de Palau), y las bases militares y complejos de embajadas de EE.UU. en otros países.
- El **Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos)** incluye los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (con subsidio), los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (sin subsidio), los Préstamos Federales Directos PLUS (Directos PLUS) y los Préstamos Federales Directos de Consolidación (Directos de Consolidación). Estos préstamos se conocen como los "Préstamos Directos".

SECCIÓN 6: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Puede posponer el pago de su(s) préstamo(s) mientras se encuentre desempleado. **Puede recibir este aplazamiento por un período máximo de 36 meses.**
- Para reunir las condiciones:

(1) Usted debe estar buscando diligentemente empleo a tiempo completo en Estados Unidos, pero no puede encontrarlo en ningún campo o con cualquier salario o grado de responsabilidad. Tiene que estar inscrito en una agencia de empleo pública o privada, si hubiere una en un radio de 50 millas de su domicilio actual. Las oficinas universitarias de colocación y las agencias de "trabajos temporales" no reúnen las condiciones para ser consideradas agencias públicas o privadas de empleo. Además, si solicita una prórroga del aplazamiento por desempleo que ya tenga, usted ha realizado por lo menos seis intentos diligentes por encontrar trabajo a tiempo completo en los últimos seis meses. (Llene el punto A de la Sección 2.)

O BIEN

(2) Debe ser elegible para los beneficios por desempleo y debe adjuntar la documentación de elegibilidad para tales beneficios. La documentación debe incluir su nombre, dirección y número de seguro social, y tiene que demostrar que es elegible para recibir beneficios de desempleo durante el período para el cual solicita el aplazamiento. (Llene el punto B de la Sección 2.)

SECCIÓN 7: AVISOS IMPORTANTES

AVISO SOBRE LA LEY DE PRIVACIDAD

La Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que le proporcionemos la siguiente información:

La autorización para obtener la información solicitada en este formulario está en la Sección §451 et seq. de la Ley de Educación Superior (HEA) de 1965, según fuera enmendada (20 U.S.C. 1087a et seq.) y la autorización para obtener y usar su Número de Seguro Social (SSN) está en la Sección §484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos), así como la divulgación de su SSN, son voluntarias, pero usted debe proporcionar la información solicitada, incluso su SSN, para participar.

El objeto principal de obtener la información que se solicita en este formulario, incluso su SSN, es verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o algún beneficio de un préstamo (como, por ejemplo, aplazamiento, indulgencia de pago, cancelación o perdón) en virtud del Programa de Préstamos Directos, para permitir el servicio de su(s) préstamo(s) y, en caso de ser necesario, ubicarlo y cobrar y notificar su(s) préstamo(s) si estuvieran en mora o incumplimiento de pago. Además, usamos su SSN para identificar la cuenta y poder tener acceso electrónico a la información de la cuenta.

La información de su expediente podría ser divulgada a terceros, en forma individual o en virtud de algún programa de computación de uso común, según fuere autorizado en los usos de rutina de los sistemas de registros correspondientes. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros o particulares tales como parientes, empleadores actuales y anteriores, colegas profesionales y personales, agencias de antecedentes crediticios del consumidor, instituciones financieras y educativas, así como agencias de garantías, a efectos de verificar su identidad, determinar su elegibilidad para recibir un préstamo o un beneficio para el préstamo, posibilitar la prestación de servicios o el cobro de su(s) préstamo(s), cumplimentar los términos del (de los) préstamo(s), investigar posibles fraudes y verificar su conformidad con la reglamentación de los programas federales de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si se atrasa o deja de pagar su(s) préstamo(s). Para proporcionar información de los cálculos del porcentaje de incumplimiento de pago, se podría dar a conocer datos a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales. Para proporcionar información de antecedentes de asistencia financiera, se podría brindar datos a las instituciones educativas. Para asistir a los administradores del programa con el seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, se podría brindar información a las agencias de garantías, instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estándar para que las instituciones educativas puedan informar eficazmente el estado de matriculación de sus alumnos, se podría brindar información a las agencias de garantías o a las instituciones financieras y educativas. Para brindarle asistencia en el pago del (de los) préstamos, se podría proporcionar información a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales.

Si participamos en algún litigio, podríamos enviar información al Departamento de Justicia, a un tribunal, a un órgano judicial, asesor jurídico, tercero o testigo si esa información está relacionada y es necesaria para el litigio. Si esta información, por sí misma o en combinación con otra información, indicase una posible violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para considerar una acción judicial. Podríamos enviar información a los miembros del Congreso si usted les solicita que lo asistan con aspectos relativos a la ayuda federal para estudiantes. En circunstancias relacionadas con reclamos, quejas o medidas disciplinarias relacionadas con empleos, podremos divulgar información relacionada para adjudicar o investigar el asunto. Si lo dispusiera un contrato colectivo de trabajo, podríamos divulgar la información a una organización laboral reconocida en virtud de lo dispuesto en 5 U.S.C. Capítulo 71. Se podría divulgar información a nuestros contratistas con el objeto de llevar a cabo alguna función programática que requiera el uso de los datos registrados; antes de entregar tal información, se exigirá al contratista que mantenga las protecciones contempladas en la Ley de Privacidad. También podríamos divulgar información a investigadores calificados en virtud de lo dispuesto en la Ley de Privacidad.

Aviso sobre la Ley de Reducción del Papeleo.

De acuerdo con la Ley de Reducción del Papeleo de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma tenga un número de control de OMB que esté vigente. El número de control válido de OMB para esta solicitud de información es el 1845-0011. El tiempo necesario para llenar esta solicitud de información se estima en un promedio de 0.16 hora (10 minutos) por respuesta, incluyendo el tiempo para leer las instrucciones, buscar recursos de información existente, reunir y mantener los datos necesarios y llenar y revisar la solicitud de información. **Si tiene algún comentario con respecto a la precisión de la estimación del tiempo o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a:** U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4537. **No envíe el formulario que llenó a esta dirección.**

Si tiene algún comentario o inquietud en relación al estado de su presentación particular de este formulario, comuníquese con el Centro de Servicios de Préstamos Directos (ver Sección 4).